

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2019-00613-00

Ref. Nulidad de Testamento

Allegada las publicaciones del emplazamiento realizado a los demandados LUIS GONZALO, CLARA LUZ y JAIME LEON MORALES SANCHEZ, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el acuerdo PSAA14-10118 del 04 de Marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la inclusión de los datos referenciados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Si los emplazados no concurren en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro mencionado, se les designará curador ad-litem.

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora, se recuerdan los datos de contacto de la Dra. HELLEN YULIET MARTINEZ VELEZ, quien se localiza en la calle 40 No. 97-32 interior 301, teléfono 319 269 5209. Como gastos de curaduría se fija la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ